

ORDENANZA N° 368/2006

Piedras Blancas, 28 de Septiembre de 2006

VISTO:

El alto grado de desarrollo en la explotación del Camping Municipal Pirayú y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, llamar a Concurso de Ofertas para la explotación de la cantina de la Playa del Camping Municipal Pirayú, ubicado en el predio turístico.

Que es necesario y es nuestra firme intención apuntar el constante mejoramiento de los servicios que se presten, además de la correcta atención que se dispense al turista, siempre en pos de ofrecer a los visitantes una placentera estadía en nuestro camping, siendo este el punto más significativo a la hora de evaluar cada una de las ofertas que se reciban.

Que es necesario fijar un valor mínimo de oferta, el cual se fija en la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) temporada alta y en temporada baja sin mínimo de oferta y el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

Por ello, en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDOS DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Facúltese al Ejecutivo Municipal para que instrumente los medios administrativos necesarios para llamar a Concurso de Ofertas para la Concesión de la

Cantina Playa Camping Municipal Pirayú, estableciéndose el día 27 de octubre de 2.006 a las 11:00 horas, en la sede Municipal para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 2°: El Ejecutivo Municipal es quién tendrá a cargo la selección de la propuesta que resulte más conveniente para el servicio que desea prestar, determinado el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a contratar por el plazo de DOS (2) años, con opción a UN (1) año más quien resulte el concesionario del servicio bajo las normas del Código de Comercio.

ARTÍCULO 4°: Fijase en PESOS CIEN (\$ 100,00) el mínimo a abonar por el alquiler y explotación del Inmueble.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese al Departamento Contable y posteriormente archívese.